



CIRCULAR MENSUAL – ENERO 2010

Contenido

- Cartelera: Eventos / Consejos de Salarios / Disminución Jornada laboral Pág. 1
- Ley 18331 – Base Datos / Cuota y Sobrecuotas CTMA 2010 / BPC–IRPF Pág. 2
- Info Empresarial (Indicadores, Tope Literal E, Calendario Vencimientos) Pág. 3
- Convenios CTMA /Almanaque IJASA 2010 / Info Biocombustibles / Autoanuario Anexos

INSTITUCIÓN AFILIADA A LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS

ANCAP – CTMA / Foro sobre Biocombustibles



El pasado lunes 7 de diciembre, próximo a la hora 20, el Presidente del CTMA, Sr. Antonio Vallverdú, dio comienzo al Foro dando la bienvenida a los asistentes y agradeciendo la presencia de los Técnicos de ANCAP que posteriormente harían la exposición.

Del encuentro participaron la Ing. Quím. Rosario Rodríguez (Jefe de Asistencia Comercial), la cual agradeció por parte de ANCAP, la invitación y la posibilidad de poder llegar a los técnicos del CTMA con información sobre Biocombustibles y expuso el plan estratégico del Ente, el Ing. Quím. Nicolai Guchin (Jefe de Negocios Agroindustriales de ANCAP), quien expuso sobre el proyecto de ALUR que derivará en los Biocombustibles, y el Ing. Quím. Daniel Cebey (Gerencia de Comercialización de ANCAP), expuso sobre las medidas tomadas en la logística y la comercialización de los nuevos productos, para asegurar la calidad de los mismos a todos los consumidores. Luego de las exposiciones, se dio paso a las consultas y dudas de los asistentes, las cuales obtuvieron respuestas con explicación detallada y calificada por parte de los técnicos expositores. El cierre estuvo a cargo de la Ing. Quím. Rosario Rodríguez, junto al Sr. Presidente del CTMA.

CONSEJOS DE SALARIOS

Aumento Salarial para el Grupo 8 – Subgrupo 5 (Vigencia 1º de enero de 2010) – Falta firmar el acta correspondiente. Publicaremos los datos oficiales confirmados en: www.ctma.com.uy

De acuerdo al Convenio Salarial homologado el 15 de diciembre de 2008, con vigencia 1º de julio 2008, y de acuerdo a los valores de referencia publicados oficialmente al 5 de enero de 2010, cúmplenos informar el **aumento salarial** por franjas para el año 2010.

Para este ajuste anual, se acumulan los siguientes items:
a) Por concepto de correctivo entre la inflación proyectada y la real para el período enero/09-diciembre/09: 0,86%, b) La media de la inflación proyectada por el Banco Central para el año 2010: 5%, y c) por concepto de crecimiento salarial (por franjas):

- 1) Todos los salarios Mínimos: Crecimiento 2,50% - Total aumento: **8,55%**
- 2) Salarios que superen los mínimos, hasta \$ 7,000,-: Crecimiento 2,00% - Total aumento: **8,02%**
- 3) Salarios que superen los mínimos, y estén entre \$ 7,000,- y \$ 10,000,-: Crecimiento 1,75% -Total aumento: **7,76%**
- 4) Salarios que superen los mínimos, y estén entre \$ 10,000,- y \$ 13,000,-: Crecimiento 1,50% - Total aumento: **7,49%**
- 5) Salarios que superen los mínimos, y sean superiores a \$ 13,000,-: Crecimiento 1,25% - Total aumento: **7,23%**

El 1º de julio del corriente habrá un porcentaje de aumento únicamente por concepto de crecimiento, a otorgar según las franjas salariales (al igual que en julio 2009). Estos aumentos irán desde 2,50 % para los salarios mínimos, hasta 1,25% para salarios superiores a \$ 13,000,-

INACAL – MIEM – CTMA / Gestión de la Calidad



Esta jornada del martes, 8 de diciembre, organizada por el CTMA, con el apoyo del Instituto Nacional de Calidad y MIEM Dinapyme, estuvo a cargo del Asesor Técnico, Gdo. G.C. Viterbo López Mígués.

La capacitación en "Gestión de la Calidad", forma parte del Proyecto "Capacitación" informado a nuestros socios en varias oportunidades, y se repetirá en este año 2010, siguiendo un programa para empresas talleristas, que cubrirá desde salud laboral y familiar, prevención de accidentes, Medio Ambiente, normativa vigente en gral., etc.. En el programa tendrán un lugar destacado y principal los cursos técnicos y de capacitación por competencias.

Disminución jornada laboral semanal (artículo completo en Circular de Diciembre 2009)

De acuerdo al Convenio Salarial firmado el 11/11/2008, homologado con carácter nacional el 15/12/2009, a partir del 1º de enero 2010 deberá disminuirse la jornada laboral semanal en los Talleres Mecánicos, Chapa y Pintura y Afines (Grupo 8 – Subgrupo 5 – Capítulo 1). Extracto del Convenio referido:

NOVENO: Reducción de la jornada laboral semanal.

Las partes acuerdan que a partir del 1º de enero de 2010 la jornada laboral de este sector pasará a ser de 45 horas semanales, sin pérdida salarial.

Lo convenido en este sentido, no altera en nada el régimen de los talleres cuyos trabajadores al día de hoy realizan 45 horas semanales o menos. Los talleres que actualmente realizan más de 45 horas semanales como horario normal de trabajo tendrán que adecuar su régimen horario. Toda alteración a lo que establece la Ley sobre horarios de trabajo en Industria y Comercio, se debe formalizar a través de un Convenio Interno, entre la dirección de la misma y sus trabajadores, además de tener que registrarlo en MTSS.

**LEY N° 18331 – Nuevas normas sobre protección de datos personales y Habeas Data**

Con el propósito de controlar qué, cuándo y cómo nuestros datos personales son comunicados a otros en virtud de la realidad que rige al mundo actual, recientemente se aprobó el decreto reglamentario N° 414 de la ley 18.331 relativa a protección de datos personales, publicado el pasado 15 de setiembre de 2009, con un alcance amplio de aplicación. El registro de todas las bases de datos deberá realizarse ante la **Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales** (en adelante URCDP), creada por decreto N° 664/008 de 22 de diciembre de 2008. Por el incumplimiento de esta obligación, la URCDP puede sancionar a la empresa o persona que no registre su base de datos. De acuerdo con lo dispuesto por la misma las sanciones son las siguientes: apercibimiento, multa de hasta 500.000 U.I. (quinientas mil unidades indexadas), e incluso la suspensión de la base de datos, regulando el procedimiento a seguirse en este caso. Para solicitar la inscripción se deberá completar los formularios en forma on-line desde el Sitio Web de la URCDP (www.protecciondedatos.gub.uy o www.datospersonales.gub.uy) por cada base de datos que se pretenda registrar. Una vez completado deberá presentarse personalmente, dentro de los diez días hábiles de haber solicitado el registro, ante la mesa de entrada de la URCDP (Andes 1365, piso 8, Montevideo) con la siguiente documentación: **1)** Solicitud de inscripción impresa y firmada por el responsable (la que fuera enviada anteriormente vía correo electrónico), **2)** Si el responsable de la base de datos es una persona jurídica privada, deberá presentar certificado notarial por cada base que desee registrar (se adjunta al presente informe modelo de certificado que se deberá completar por el interesado), **3)** también se requiere certificación de firma del representante. Aunque el plazo ya venció, sugerimos tranquilidad a la hora de iniciar el trámite. Ampliaremos esta información. La Ley y el Decreto los publicamos en www.ctma.com.uy/?lk=administracion

Cuota y Sobrecuotas CTMA Enero 2010

Adjunto informamos los valores vigentes a partir del 1° de enero de 2010. Cabe recordar a los socios que por norma, desde hace ya unos años, la Comisión Directiva intenta fijar un único ajuste anual, sin realizar correcciones periódicas (semestrales o similares), para que los empresarios talleristas, en lo que concierne al CTMA, puedan confeccionar su presupuesto anual sin previsión de alteraciones en ese período.

Cuota Social Base	395
Empresa con Administración Mínima	340
Empresa con Administración Mediana	805
Empresa con Administración Máxima	1.255
Sobrecuota Taller CTMA/BSE Estándar	105
Sobrecuota Taller CTMA/BSE Intermedio	210
Sobrecuota Taller CTMA/BSE Superior	315

BPC e IRPF

Sobre fines del mes de diciembre el Poder Ejecutivo aprobó un Decreto estableciendo el nuevo valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones que regirá a partir del mes en curso. El mismo fue fijado en \$ 2061.- por lo que:

Los adelantos mensuales del IRPF, por tramo de renta computable, deberán determinarse en base a los siguiente:

a) Contribuyentes Personas Físicas

Hasta \$ 14427 (7 BPC)	0%
Mas de \$ 14427 y hasta \$ 20610 (10 BPC)	10%
Mas de \$ 20610 y hasta \$ 30915 (15 BPC)	15%
Mas de \$ 30915 y hasta \$ 103050 (50 BPC)	20%
Mas de \$ 103050 y hasta \$ 206100 (100 BPC)	22%
Mas de \$ 206100	25%

b) Núcleo familiar cuando rentas individuales de c/u integrantes superen en el ejercicio los 12 SMN

Hasta \$ 28854 (14 BPC)	0%
Mas de \$ 28854 y hasta \$ 30915 (15 BPC)	15%
Mas de \$ 30915 y hasta \$ 103050 (50 BPC)	20%
Mas de \$ 103050 y hasta \$ 206100 (100 BPC)	22%
Mas de \$ 206100	25%

c) Núcleo familiar cuando rentas individuales de uno de los integrantes no supere en el ejercicio los 12 SMN

Hasta \$ 16488 (8 BPC)	0%
Mas de \$ 16488 y hasta \$ 24732 (12 BPC)	10%
Mas de \$ 24732 y hasta \$ 30915 (15 BPC)	15%
Mas de \$ 30915 y hasta \$ 103050 (50 BPC)	20%
Mas de \$ 103050 y hasta \$ 206100 (100 BPC)	22%
Mas de \$ 206100	25%

En cuanto a las deducciones los distintos tramos a considerar serán los siguientes:

a) Contribuyentes Personas Físicas

Hasta \$ 6183 (3 BPC)	10%
Mas de \$ 6183 y hasta \$ 16488 (8 BPC)	15%
Mas de \$ 16488 y hasta \$ 88623 (43 BPC)	20%
Mas de \$ 88623 y hasta \$ 191673 (93 BPC)	22%
Mas de \$ 191673	25%

b) Núcleo familiar cuando rentas individuales de c/u integrantes superen en el ejercicio los 12 SMN

Hasta \$ 2061 (1 BPC)	15%
Mas de \$ 2061 y hasta \$ 74196 (36 BPC)	20%
Mas de \$ 74196 y hasta \$ 177246 (86 BPC)	22%
Mas de \$ 177246	25%

c) Núcleo familiar cuando rentas individuales de uno de los integrantes no supere en el ejercicio los 12 SMN

Hasta \$ 8244 (4 BPC)	10%
Mas de \$ 8244 y hasta \$ 14427 (7 BPC)	15%
Mas de \$ 14427 y hasta \$ 86562 (42 BPC)	20%
Mas de \$ 86562 y hasta \$ 189612 (92 BPC)	22%
Mas de \$ 189612	25%



INDICADORES E ÍNDICES DE PRECIOS, SALARIOS Y ACTIVIDAD (VIGENTES AL 7 DE ENERO DE 2010)

INDICE PRECIOS AL CONSUMO (IPC) DICIEMBRE 2009	282,43	INDICE PRECIOS AL CONSUMO (IPC) – VARIACIÓN %	0,47
SALARIO MINIMO NACIONAL ENERO 2009	4.441,00	BASE DE PREST. Y CONTRIBUCIONES – ENERO 2010	2.061,00
INDICE MEDIO DE SALARIOS VAR. % NOVIEMBRE	0,54	UNIDAD INDEXADA (07/01/2010)	2,0016
DESEMPLEO (NOVIEMBRE 2009) – VARIACION %	7,00	UNIDAD REAJUSTABLE (UR) (ENERO 2010)	434,65
COEFICIENTE REAL DE ALQUILERES (DICIEMBRE 09)	1,0639	BASE FICTA CONTRIBUTIVA (DICIEMBRE 2009)	386,47
CUOTA MUTUAL – IND. Y COMERCIO – DICIEMBRE 09	808,00	CUOTA MUTUAL – CONSTRUCCION – DIC. 2009	620,00
SALARIO MINIMO SERVICIO DOMÉSTICO ENERO 2009 (MONTEVIDEO)	4.562,00	TOPES AFAPs	A 19.805,00
SALARIO MINIMO SERVICIO DOMÉSTICO ENERO 2009 (INTERIOR)	4.562,00	A, B (VIGENCIA 01/2009)	B 29.707,00
		C (VIGENCIA 02/2009)	59.414,00

Se informa que el tope de facturación en el año 2010, para las empresas comprendidas en el Literal E, correspondiente a 305.000 UI (unidades indexadas) tomando el valor de la UI del 1° de enero de 2010, equivale en pesos a \$ **610.244.-** (aún sin publicar).

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PEQUEÑAS EMPRESAS AÑO 2010

MES DE CARGO		VENCIMIENTO	
Diciembre	2009	26	Enero 2010
Enero	2010	23	Febrero 2010
Febrero	2010	23	Marzo 2010
Marzo	2010	27	Abril 2010
Abril	2010	26	Mayo 2010
Mayo	2010	25	Junio 2010
Junio	2010	27	Julio 2010
Julio	2010	26	Agosto 2010
Agosto	2010	27	Septiembre 2010
Septiembre	2010	26	Octubre 2010
Octubre	2010	25	Noviembre 2010
Noviembre	2010	27	Diciembre 2010

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DEL IVA AÑO 2010

Digito	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Todos	26	23	23	27	26	25	27	26	27	26	25	27

VENCIMIENTOS SERVICIOS PERSONALES AÑO 2010

Bimestre	Vencimiento
Noviembre - Diciembre 2009	26 de enero de 2010
Enero - Febrero 2010	23 de marzo de 2010
Marzo - Abril 2010	26 de mayo de 2010
Mayo - Junio 2010	27 de julio de 2010
Julio - Agosto 2010	27 de setiembre de 2010
Setiembre - Octubre 2010	25 de noviembre de 2010

VENCIMIENTOS DE B.P.S. DEL AÑO 2010

	Cobranza Descent.	ULTIMO DIGITO									
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ENERO	21	14	15	18	19	20	20	21	21	22	22
FEBRERO	18	10	11	12	12	17	17	18	18	19	19
MARZO	18	11	12	15	16	17	17	18	18	19	19
ABRIL	22	14	15	16	20	21	21	22	22	23	23
MAYO	21	12	13	14	18	19	19	21	21	24	24
JUNIO	21	10	11	14	15	16	17	18	21	22	22
JULIO	21	12	13	14	15	16	19	20	21	22	22
AGOSTO	20	11	12	13	16	17	18	19	20	20	20
SEPTIEMBRE	21	10	13	14	15	16	17	20	21	21	21
OCTUBRE	21	13	14	15	18	19	20	21	21	21	21
NOVIEMBRE	22	11	12	15	16	17	18	19	22	22	22
DICIEMBRE	20	10	13	14	15	16	17	20	20	20	20

BPS - BONIFICACIÓN A BUENOS PAGADORES

Al igual que lo acontecido en años anteriores y al amparo de una norma legal aprobada en el año 2006, el Poder Ejecutivo dispuso, por decreto promulgado el pasado mes, bonificar en un 10% las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre, incluyendo las del aguinaldo y que se pagan en el transcurso de este mes, a aquellos contribuyentes del BPS que hubieran cumplido dentro de los plazos legales y reglamentarios con todas sus obligaciones correspondientes al período mayo/2008 a abril/2009.

La bonificación se mostrará automáticamente en el código 96 de la factura de diciembre, sin necesidad de que el contribuyente, a quien alcance el beneficio, tenga necesidad de realizar ningún trámite.

Por cualquier eventual consulta o reclamo, los interesados podrán dirigirse, en Montevideo, a las Oficinas Centrales de ATYR, Sarandí 570 o Colonia 1851, o en el interior del país en cualquiera de las Sucursales del organismo.

FERIADOS MÓVILES – 2010

Por aplicación de la Ley N° 16805 existen tres feriados que según lo que el almanaque disponga, pueden llegar a ser objeto de traslado.

Ellos son el 19 de abril, el 18 de mayo y el 12 de octubre. El primero de ellos no sufrirá modificación ya que en este año coincide con un día lunes y por tanto se celebrará sin alteraciones. En cambio las restantes dos fechas, que caen ambas en días martes, se observarán en los lunes inmediatos anteriores, o sea, el 17 de mayo y el 11 de octubre.



CONVENIOS CTMA



CTMA - LUBRICANTES ANCAP

A través del Convenio de cooperación firmado con *Lubricantes ANCAP*, los socios del Centro Talleres, en su calidad de empresa formalmente constituida y dedicada a la reparación y mantenimiento calificado de unidades automotrices, pueden adquirir los lubricantes a precios preferenciales. El sistema de compra utiliza la red de Estaciones ANCAP habilitadas (que se detallan a continuación), ante las cuales el tallerista deberá presentar el recibo de cuota social al día. Verificada su calidad de asociado cada concesionario proporcionará el lubricante, en las condiciones de pago que negocie con el profesional. Por más información comuníquese con el CTMA al teléfono **9089232 - Interno 110**.



A través de este Convenio Especial logran la obtención de créditos a sola firma, los Asociados del CTMA, y los usuarios de sus Servicios, acceden a una línea de crédito al instante disponible para cualquier necesidad, permitiendo darle la solución más inmediata. Acceso rápido y fácil a créditos personales y a sola firma. Condiciones accesibles para el cliente, pudiendo elegir el monto, el plan de cuotas y las fechas de pagos más convenientes. **Por consultas hacerlo al teléfono (02) 9080000**



ACCOR Services empresa mundialmente conocida por proporcionar tickets alimentación, tickets restaurant, y otros emprendimientos como hotelería, etc.. A través de este acuerdo los socios del Centro Talleres cuentan con un beneficio extra a la hora de implementar el pago de salarios e incrementos de los mismos a través de **tickets alimentación**. Al amparo de la ley vigente este tipo de sistema de pago de salarios está exento de aportes patronales. Por más información comuníquese a los teléfonos **4088080 - 4026918**. Web: www.accor-services.com.uy



Empresa de seguridad con la certificación ISO 9001, ofrece a los socios del Centro Talleres Mecánicos sus servicios a precio preferencial ya sea en el monitoreo, como en la instalación. Por más información dirigirse al Tel. **606.21.00**.



Servicio de Cobertura de Área Protegida para el local, las 24 horas los 365 días del año.

Mediante este sistema, la atención médica ante situaciones de emergencia y urgencia,

la recibirá cualquier persona situada dentro del Área Protegida que la requiera, sin importar si es afiliado o no a SUAT. A través del convenio firmado con el CENTRO TALLERES MECANICOS

Cantidad de empleados	Precio mensual Inmessa Incluido
De 0 a 5	\$459,00
De 6 a 10	\$646,00
De 11 a 20	\$830,00
De 21 a 30	\$1.058,00
Más de 30	\$1.650,00

DE AUTOMÓVILES sus afiliados acceden a este servicio a precios bonificados. A la brevedad lo estará visitando un asesor comercial o comuníquese al 711 0711 de 9 a 19Hs.



De acuerdo a lo convenido oportunamente con el Centro se comunica a los Sres. asociados los precios vigentes desde el 1º de noviembre de 2004:

Garantía

Categ.	Vehículo	Precio Diario
A	Fiat uno	\$ 410.- \$ 15.000.-
B	Fiat Palio/ VW Gol /Fiat Fiorino Nafta/ Celta	\$ 460.- \$ 15.000.-
C	Chevrolet Corsa/ VW Gol c/direc hid.	\$ 500.- \$ 15.000.-
D	Fiat Siena c/aire y direcc/ Chevrolet Corsa c/aire y direcc.	\$ 600.- \$ 18.000.-
E	Fiat Uno diesel / Fiat Fiorino Diesel	\$ 550.- \$ 18.000.-
F	Fiat Palio Diesel c/direcc. Hid.	\$ 615.- \$ 18.000.-
G	Utilitarios/Saveiro VW, Fiorino Nafta	\$ 460.- \$ 15.000.-

Precio con IVA incluido y contado efectivo o cheque 30 días. Kilometraje libre por día: 150. A partir del 3er día kilometraje libre. Por mayor información comunicarse a los teléfonos **900.73.32 - 900.84.93**. **NUEVO LOCAL: La Paz 1326**.



Autotest-Eviancar S.A. (Inspección Técnica Vehicular) Precio preferencial para los talleres \$ 600,- (IVA incl.). Recordamos al asociado que deberá acudir al testeo de las unidades con la tarjeta de socio o último recibo

de pago de cuota social. Teléfono **401.61.43**. La Paz 1970

L.J.A.S.A.

Prestigiosa empresa de plaza dedicada a la fabricación e importación de juntas para automotores, bonifica a todos los socios del CTMA con un descuento del 20% sobre los precios de lista. Miguelete 1625/35. Tel.924.24.24 Fax 924.53.06

CYMACO S.A. Descuento de un 10 % real sobre las compras contado. Galicia 1224. Tels. 9020330 - 9023292

Radiadores Eduardo 20 % dto. en los precios de lista en limpieza y reparación de radiadores. **EDUARDO KUZEL** Miguelete 1870. Tels. 401.45.12 - 403.46.91



LOCALES COMERCIALES . INDUSTRIALES
Socios del **C.T.M.A**

Tasación sin cargo

Descuentos especiales en la compra / venta .

409 88 00

* Siempre un paso adelante... con la palabra de antes *

Absoluta reserva



A través de este convenio no solo se beneficia al asociado en el precio de compra de la unidad, sino también como beneficios complementarios, estos vehículos gozarán de una extensión en la garantía de determinadas autopartes, así como también descuento exclusivo en la compra de repuestos de la marca.



Por medio de este convenio los socios obtienen una tarjeta Macropass con la que acceden directamente a los precios de la primer escala en todos los productos que se encuentran a la venta en los salones de todas nuestras casas. Se mantienen las mismas condiciones abonando al contado, con cheque diferido a 7 días previa solicitud de crédito que se resuelve en algunos días, y/o con tarjetas de crédito CABAL, OCA, VISA, MASTERCARD, ANDA, también con Luncheon Tickets, y otros.



Una de las principales compañías mundiales en el desarrollo de tecnologías, productos y servicios de seguridad informática, a través de su filial en Uruguay, brinda a todos los afiliados del CTMA su línea completa de soluciones con importantes descuentos y servicios adicionales. Consultas y asesoramiento comuníquese al 4020673 o vía e-mail a uan.sarti@uy.pandasecurity.com

TROCA RADIADORES Descuento REAL del 10% sobre precios de lista en productos nuevos, (compras contado efect o cheque 30 días). Presupuesto sin cargo con retiro y entrega para reparación de radiadores (sinistros de menor cuantía, faltantes para B.S.E. y particulares) Envíos a los socios del interior sin costo de flete. Marcelino Sosa 2839- tel:2093810 // Yi 1610- tel: 9021614 (4 líneas colectivas)

www.trocaradiadores.com